

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.

Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

JUEVES

13 de Junio de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 508.

## Seccion editorial.

### LOS VINOS DE GALICIA.

(Continuacion.)

Para perfeccionar la calidad de la uva se prefiere en algunas comarcas de Galicia, ingertar las cepas á arrancarlas como en otras provincias y hacer nueva plantacion, y para estercolar las viñas se emplean en lugar de otros abonos los vegetales como en los departamentos del Oeste de Francia. Al efecto conducen á los caminos más transitados por el ganado, á las callejuelas de las aldeas y á los corrales de las casas, carretas cargadas de brezos, aliagas, helechos y principalmente de marquesias, vegetal indígena de suma utilidad, y del cual, segun el Sr. Colmeiro, se ocupa con extension el P. Sarmiento en su estudio inédito de la flora de Galicia. Todas estas plantas expuestas á las lluvias y pisoteadas por los animales, se pudren y forman el mejor abono para las cepas.

Los abonos vegetales, aún cuando se hallen durante el verano expuestos á los rayos del sol, no producen, como los que se componen de sustancias animales, miasmas palúdicos, y por consiguiente en nada alteran la salubridad de las localidades. La vendimia es operacion que se adelanta ó se atrasa en Galicia, segun el tiempo lo permite. Su proximidad al Océano atlántico hacen que las lluvias del equinocio sean allí más copiosas y más prolongadas que en otros países, lo cual impide prever el momento de vendimiarse. Pero por regla general se vendimia más tarde que en las demás provincias. Tan difícil se hace este trabajo en algunos puntos, donde el terreno de puro accidentado ofrece pendientes casi verticales, que no pueden acercarse carros ni caballerías á los viñedos; mas como la poblacion rural está tan bien distribuida en aquellos campos, son casi siempre cortas las distancias que se recorren. A las mujeres es á quienes por lo regular se encomienda principalmente la vendimia. Oculto el rostro al sol bajo las anchas alas de un sombrero de paja, como las vendimiadoras de Parma y de Sicilia, suben ó bajan con sus banastas al caserío ó á la aldea, seguidas casi siempre de un enjambre de muchachos que llevan tambien su pequeña parte en sus canastillos de mimbre. La operacion se hace con lentitud pero con esmero. Despójase de las hojas á la vid, porque son un excelente forraje para las vacas y las cabras, y se les reparte en el establo; no se conducen los rebaños á las viñas como en Extremadura y parte de Andalucía, porque esto dicho está que perjudica las cepas.

Llegamos á la elaboracion de los vinos, cuyo trabajo es ménos esmerado allí que el cultivo de la vid. Con decir que se elaboran como en casi toda España, comprenderán nuestros lectores que no se observa otro sistema que el primitivo, por más que haya vinicultores que no estén reñidos con los adelantos modernos como lo han probado en época reciente. En la composicion química de los vinos gallegos predominan sobre el alcohol, el ácido málico, el ácido acético y el principio tánico, lo cual les dá cierta rusticidad semejante á la del Saint-Julien y del Chateau-Margaux, que no agrada á los que lo beben por primera vez si no tienen un paladar muy delicado ó si están acostumbrados á saborear únicamente los vinos fuertes y azucarados de otras de nuestras provincias. El vino de mesa superior de Galicia es el tinto de Valdeorras. Aún cuando es el más alcohólico de aquel país, ocioso es decir que no lo es en tanto grado como el de Toro, ni como el de Valdepeñas. Aromático, trasparente, seco y suave á la vez, y con un bouquet particular que seduce á los bebedores; el vino en cuestion ha de agradar mucho á los que no lo conocen el día en que tengamos más fáciles medios de comunicacion con Galicia. Rivalizan con este el blanco de Quiroga y el de Amandi, especie de Haut-Saernes, de excelente paladar; pero estos deliciosos valles han sufrido más que otros con la plaga del oidium; y tienen hoy muy mermadas cosechas.

Descendiendo en la escala alcohólica, vienen en seguida los vinos de Monforte, Orense y Rivadavia, muy apreciables como vinos de pasto sumamente estomacales, y con esa aspereza propia de los vinos secos que no todos saben apreciar.

Como prueba de que no siempre el grado de alcohol es signo infalible para apreciar la calidad del vino, hace D. Augusto de Búrgos una observacion muy atinada: «Hay en Borgoña, dice, vinos de excelente calidad que apenas contienen más cantidad de alcohol que la que contienen los malísimos de las inmediaciones de París, y mucho ménos que otros del Mediodía de Francia, que esto no obstante están muy lejos de poder competir en calidad con los primeros.»

Si la escala alcohólica se hubiera tenido presente en todos los certámenes extranjeros para determinar la calidad, como la tienen los ingleses para fijar los derechos de importacion, no hubieran obtenido tres premios los vinos de Galicia en la exposicion de Viena, y convencidos nosotros de su escasa importancia, nos habríamos ahorrado el trabajo de consagrarles este breve artículo.

José Becerra Armesto.

Aunque sin ánimo de discutir, vamos

á contestar una alusion que nos dirige *El Clamor de Galicia* en el artículo editorial de su último número.

Dice el colega local:

«El juicio emitido hace dias por cierto colega respecto al dictámen de la Comision del Congreso, de que la facultad de ejecutar el Gobierno las obras por administracion era inoportuna, no fue un juicio fundado y si gratuito, por que ya esa facultad estaba consignada en la ley de 12 de Enero de 1877.»

La Comision, por lo mismo, ha sabido lo que ha puesto en el dictámen próximo á ser ley.»

No desconocíamos, ni era de presumir que así fuese, lo que acerca de la continuacion de las obras de los ferro-carriles del Noroeste, dispone la ley de 12 de Enero de 1877.

Siquiera por las muchas veces que la hemos citado en estas columnas, debia suponerse que estaremos enterados de lo que dice.

Apesar de eso, al ocuparnos del dictámen emitido por la Comision del Congreso, acerca del proyecto de ley actualmente en discusion, hemos advertido que nos satisfaría aquel mucho más si no autorizase la ejecucion de las obras por administracion.

*El Clamor* califica el juicio emitido por cierto colega de infundado y gratuito, lo cual prueba que no nos ha leído, ó que si lo hizo se le ha olvidado lo que decíamos respecto al citado dictámen.

Dicese de una afirmacion ó un juicio que es infundado, cuando ninguna razon se alega en su apoyo; mas no puede aplicarse esa calificacion cuando lo que se expone vá robustecido con razonamientos.

En nuestro número del 28 de Mayo último decíamos: «la facultad de ejecutar las obras por administracion es inoportuna en nuestro concepto, porque sabido es que las obras públicas ejecutadas por ese sistema resultan sobrado caras y además interminables. Carece el Estado de actividad y, por consecuencia, administrativa.»

Y el 30 del mismo Mayo, al ocuparnos de la exposicion de la *Liga de contribuyentes* de la Coruña, repetíamos: «Por el dictámen de que se trata queda facultado el Gobierno para emprender las obras por administracion, y á la ilustracion de los señores que componen la *Liga* no puede ocultarse que el Estado ha sido siempre mal constructor, que sus obras han resultado muy caras y que en ellas se emplea mucho tiempo.»

Las palabras de los dos párrafos trascritos que quedan subrayadas, indican los razonamientos en que nos apoyábamos al no manifestarnos conformes con la totalidad del dictámen.

Vea, pues, *El Clamor de Galicia* como el juicio de cierto colega no ha sido ni es infundado ni gratuito, como infundado y gratuitamente él supone.

Porque en el art. 9.º de la ley de 12 de Enero esté consignado que el Gobierno dispondrá la prosecucion de las obras por administracion ó por contrata, no dejará de ser exacto cuanto nosotros decimos acerca de los resultados que dan las obras ejecutadas por el primero de dichos sistemas.

Cierto es que lo que á las provincias importa es que las líneas se terminen lo más pronto posible; pero el acusar nuestros juicios de infundados y gratuitos no es el modo de probar que dichas líneas se terminarán más pronto, construidas por administracion.

Por eso mismo, porque sabemos que ejecutadas las obras en tales condiciones no serian suficientes los millones que se presupuestan y se invertiria en su construccion un sinnúmero de años, hemos dicho que nos complaceria más el dictamen de la Comision sino otorgase al Gobierno esa facultad, por más que creemos que no llegará á hacerse uso de ella.

Algo más teniamos intencion de decir con respecto á otras indicaciones de *El Clamor*; pero la verdad que no hemos entendido bien la que en ciertos párrafos quiso decir.

Una correspondencia de Roma, que publica un diario de Madrid, contiene el siguiente párrafo, que reproducimos, para tener al corriente á nuestros lectores, de cuantos incidentes ocurran en tan famoso proceso.

«El titulado general carlista Boet ha prestado ya tres declaraciones ante el juez instructor de la causa por el robo del Toison de Oro ocurrido en el hotel de la villa de Milan. Estas declaraciones, que se dice están de acuerdo con un manifiesto publicado por el mismo en Turin, han debido ser comunicadas á Paris y Bayona para el esclarecimiento de los hechos que cita y que exigen la confirmacion de las demás personas interesadas en este grave proceso. Las autoridades superiores y el procurador del rey en Milan tienen grande interés en apurar la verdad de los hechos, no sólo porque se haga justicia, sino para que se vea que no son italianos los que hicieron desaparecer de Milan joya de tan alto precio.»

El día 18 del corriente termina el plazo de admision de productos en las oficinas de la *Exposicion local* de la Coruña.

Los productores que deseen tomar parte en dicho certámen pueden reclamar las *cédulas de inscripcion* y las *facturas*, que deben cubrirse antes de la presentacion de los objetos, á las oficinas de la Exposicion, Canton pequeño, 18, Coruña.

Aconsejamos á los que tengan pensado concurrir, cumplan lo más pronto posible los requisitos necesarios, pues sabido es que produce muy malos resultados el acudir en el momento critico.

**Cuadro de costumbres populares** pintado de mano maestra por nuestro querido colega *El Popular*:

«La cobranza de las contribuciones territorial, urbana y pecuaria ofrecen por desgracia en nuestro país el cuadro más lamentable que figurarse puede: encomendada su recaudacion á un establecimiento poderoso, éste la entrega á su vez á dependientes subalternos, sobre los cuales no puede ejercer su eficaz inspeccion, como le hacemos la justicia de creer desearia, para evitar los males, los abusos, los perjuicios que pesan sobre el contribuyente de buena fé.

Forzado el tipo de la contribucion; llegando casi al último límite, el propietario se ve agobiado y casi no puede hacer frente á las necesi-

dades mas perentorias, costándole no poco esfuerzo el reunir el importe del trimestre para depositarlo en casa del recaudador. Desdichado de él, si un dia más, una hora, un minuto se descuida; la instruccion, inexorable, le aplica recargo sobre recargo, y de nada sirven ruegos ni súplicas, las entrañas del funcionario son de roca, y el contribuyente ve vendida su finca para cubrir los gastos de un expediente de apremio.

No es este cuadro exajerado si se tiene en cuenta que la actual Instruccion de cobranza establece tres grados de apremio fijando en 11'50 por 100 el importe del primero, hasta 10 más el tercero, que suman 21'50 de recargo sobre el importe total de la contribucion. Estableciendo una facilidad grande para pasar de un grado de apremio á otro y dar la garantía de la presencia del recaudador en el pueblo, para que los contribuyentes puedan ir á satisfacer sus cuotas, garantía que pocas veces se cumple, por el deseo que el recaudador tiene en devengar cuotas de las que ha de participar.

Son tantos los abusos que todos los dias nos denuncian de este género; que no podemos menos de quejarnos amargamente y proponer su remedio: ya que la propiedad está tan recargada, no se haga más angustiosa su situacion; el número de fincas vendidas en la mayor parte de las provincias lo acredita. Tendamos una mano amiga al contribuyente, que bien lo merece.»

## Seccion oficial.

Creemos conveniente para el público la publicacion de la siguiente disposicion de la Administracion económica referente al Canje de sellos de comunicaciones.

Dispuesto por la Direccion general de Rentas Rstancadas en circular de 28 de Mayo último el que se retiren de la venta los sellos de comunicaciones que en la actualidad se usan, á excepcion de los de un céntimo, sustituyéndolos con otros nuevos que se pondrán en circulacion desde 1.º de Julio, he dispuesto se inserten en el *Boletín oficial* de esta provincia las formalidades á que debe sujetarse el canje de los que caducan, que son las siguientes:

1.º Para mayor comodidad del público, se concede á las Sociedades y establecimientos ó particulares usar indistintamente, durante el siguiente mes de Julio, los sellos de ambas emisiones, ó el canje de los que se retiran de circulacion.

2.º El cambio se efectuará todos los dias de sol á sol desde 1.º de Julio hasta 1.º de Agosto próximos, excepto en los feriados y sin próroga alguna, en la expendedoría de esta capital situada en los soportales de la Plaza, á cargo de D. Antonio Seoane.

3.º Los Sres. Administradores subalternos, de acuerdo con los depositarios del timbre, señalarán tambien el punto donde se ha de efectuar el canje en sus distritos administrativos.

4.º Los referidos sellos se presentarán al cambio, con distincion de clases y precios, pegados, en pliegos enteros de papel blanco, en los que el interesado anotará su domicilio y el número de su cédula personal, autorizándolo con su firma.

A continuacion se estampará el sello de la expendedoría que verifique el cambio, ó la firma del encargado de ella, el cual, si lo creyere conveniente, podrá adoptar las precauciones que considere necesarias para garantir la personalidad de los que presenten dichos efectos.

Los sellos de dicha clase que resulten en poder de los estanqueros se cambiarán en los puntos que para el público se designan, con las mismas formalidades que para los particulares.

Lugo 7 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Prudencio Iglesias.

La *Gaceta* del 10 publica las disposiciones siguientes:

«*Ultramar*.—Real decreto autorizando al ministro del ramo para que contrate sin las solemnidades de las subastas y remates públicos el transporte á la Peninsula de 8 á 10.000 licenciados del ejército de la isla de Cuba y de los jefes y oficiales que con ellos deban regresar de dicha isla.

*Gobernacion*.—Real orden dejando sin efecto

una providencia del gobernador de Huesca, reclamada por el ayuntamiento de Querizano sobre pago de 3,134 reales á los barones de Alcalá.

—Otra desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Paris contra una providencia del gobernador civil de Leon relativa al cierre de un prado en el término municipal de Canalejas.

—Otra estimando un recurso interpuesto por el ayuntamiento de Huesca, y dejando sin efecto una providencia del gobernador civil de aquella provincia, relativa á las prohibiciones de circular carruajes por el arco llamado de Alpargan, sito en la calle de Mozárabes de dicha capital.

—Otra dejando sin efecto un acuerdo de la comision provincial de Córdoba, en cuanto aprobó otro del ayuntamiento de Pozoblanco exigiendo el pago de cierta cantidad á los que fueron concejales en 1874 y 75, disponiendo que para determinar si existe ó no descubierto se presenten y examinen las cuentas municipales.

## Noticias generales.

Los experimentos llevados á cabo durante el pasado invierno en New-York, acerca de la distribucion á domicilio de la calefaccion por medio del vapor, han dado satisfactorios resultados. Se calentaron 51 casas y una gran escuela con el vapor, que se distribuia por las habitaciones por medio de tabos, cuya red, articulada entre sí, comunicaba con la caldera generadora del vapor.

En la canalizacion se emplearon cerca de cuatro kilómetros de tubos, y sin embargo, la presion siempre fué suficiente é igual. En vista de tan brillantes resultados, créese que en el invierno próximo este procedimiento sustituirá á las chimeneas, caloríferos y demás sistemas de calefaccion de habitaciones.

Los representantes de las grandes potencias en el Congreso internacional de Berlin serán:

El principe de Bismarck, de Alemania; el de Gorschakoff, el conde Schuvaloff y M. de Oudrid, de Rusia; el conde Andrassy, el de Carolyi y el baron de Haymerlé, de Austria-Hungria; lord Beaconsfield, el marqués de Salisbury y lord Odo Rusell, de Inglaterra; M. Wadington y el marqués de Saint-Vallier, de Francia; el conde Corti y el embajador en Berlin, de Italia; Ladik-Bajá y Catheodori-Effendi, de Turquía.

Hállase en Roma, de paso para Paris, un monge griego del Monte Athos, que va á presentar en la Exposicion un maravilloso trabajo de talla.

En un cuadrado de 80 centímetros por 60, está figurado el templo de Salomon, al rededor, en una orla, están representados los 10 profetas may res y gran número de hechos del Antiguo Testamento, el Paraiso, el infierno, el juicio final, el árbol genealógico de A laa á Jesucristo, los cuatro evangelistas, los reyes Magos, la gruta de Belén, el desierto del Jordan, la Crucifixion de Nuestro Señor Jesucristo, la predicacion de San Juan, el bautismo de Nuestro Señor, etc., etc., todo adornado con emblemas, flores, árboles y animales. La perfeccion de los detalles, el gran número de objetos representados en tan breve espacio, hacen de esta obra una verdadera maravilla de paciencia á la vez que revela en el autor, cuyo nombre es Cosmas, grande inspiracion artistica.

Los maestros de escuela de Algeciras han solicitado autorizacion para cerrar sus establecimientos, en vista de que no se les abonó un céntimo á cuenta de los muchos atrasos que tienen devengados.

## Seccion extranjera.

La prensa extranjera trasmite algunas indicaciones acerca del futuro Congreso. Segun informes de Viena, este duraria unos 20 dias, incluso las cuatro ó cinco sesiones de instalacion y de organizacion.

La obra de los representantes de las potencias consistirá en reemplazar el tratado de San Stéfano por un tratado europeo refrendado por

todas las potencias entre las que se concluyeron los tratados de 1836.

En el caso de que los beligerantes quisieran arreglar separadamente uno con otro la cuestion de la paz que haya de concluirse entre beligerantes, el instrumento de esa paz iria anejo al tratado europeo, como se hizo en el Congreso de Viena.

El tratado europeo, que debe reemplazar al tratado preliminar de San Stéfano, llevará el nombre de tratado de Berlin.

La Rumania, El Montenegro, la Grecia y la Servia, preparan Memorias que serán dirigidas al Congreso.

En Berlin se decia, segun noticias de dicha capital, que el tribunal del crimen ha recibido varios anónimos amenazando con asesinar á todos los soberanos, si se tratase duramente á Nobiling.

Muchos fabricantes declaran estar resueltos á impedir á todo obrero que asista á reuniones socialistas.

Seguian haciéndose prisiones de personas de quienes se sospechaba que fuesen cómplices de Nobiling. Este no tiene mas herida que la que se causó él mismo poco despues de cometer el crimen.

La herida la tiene en la cabeza hácia el lado derecho de la frente. Se observan señales de irritacion inflamatoria y de comprension del cerebro, y desde el domingo último hasta la fecha del 6 tenia Nobiling perdido el conocimiento. Por órden del cirujano de la cárcel fué trasladado en la mañana del martes al lazareto, donde estaba vigilado por dos asistentes. El doctor Lewin envia todas las mañanas al emperador un parte acerca del estado del preso. Las autoridades de la cárcel anotan lo que este habla.

Algunos diarios de Berlin dicen que Nobiling seguia algo mejor y podria suceder que no muriese de su herida. Hablábase tambien de haberse formado una comision para gestionar la compra de la casa núm. 18 de la avenida Unter den Linden y convertirla en un sitio destinado á prácticas religiosas.

El día 6 llegaron á Berlin dos hermanos de Nobiling, que son oficiales en los regimientos 59 y 73, los cuales fueron recibidos por un jefe superior del cuarto militar del emperador. Ambos estaban dispuestos á suministrar á las autoridades cuantos informes tuviesen acerca de su hermano, y han sido recibidos cordialmente.

## Seccion local.

Un apreciable suscriptor nos dirige un comunicado, en el que trata varios particulares directamente relacionados con la construccion del *Asilo de párvulos*, haciendo además algunas preguntas, á las que nosotros sentimos mucho no poder contestar con seguridad por carecer de datos.

Circunstancias especiales nos impiden dar cabida á dicho escrito, aunque no por eso dejaremos de hacernos cargo de algunas indicaciones que en él se emiten.

De los antecedentes que tenemos á la vista, algunos de ellos oficiales, como son las actas de las sesiones del Municipio en que se discutió la concesion del terreno, actas publicadas en este periódico en el mes de Marzo último, resulta que el edificio que hoy está en construccion en la Plaza del Hospital se destina por Su Excelencia Ilustrísima á *penitenciaría y escuela católica y de párvulos*, la que habrá de establecerse en los locales señalados en el plano de la planta baja, con arreglo á cuyas condiciones fué otorgada la cesion del terreno.

Partiendo de este supuesto, pregunta el comunicante si á la escuela está destinado la planta baja del edificio.

Y no es de extrañar su pregunta, si se advierte que las ventanas del citado piso bajo no indican que haya de ser utilizado este para el uso que se cree, pues aquellas ni permiten la ventilacion necesaria

en locales en que ha de haber concurrencia, ni tampoco son suficientes para dar paso á luz que precisan las salas de una escuela.

¿Ha sido, pues, reformado el acuerdo ó el plano? Porque cuando se tomó aquel y se aprobó éste, fué—sinó recordamos mal—bajo la base de que el señor Obispo ó sus sucesores en el momento que tengan terminado el edificio pondrán á disposicion del Ayuntamiento y con destino exclusivo á escuela católica y de párvulos, los locales señalados en el plano de la planta baja.

A juicio de las personas que se han fijado en la construccion, las condiciones de la planta baja no permiten suponer que esta continúe destinada á escuela por las razones que dejamos indicadas.

En cuanto á los fondos por cuenta de los cuales se construye dicho edificio, desde el principio hemos dicho lo que sabíamos: esto es que lo construía el señor Obispo por su cuenta, á cuyo efecto habia señalado la respetable cantidad de trece mil duros.

Ignoramos si S. E. I. facilita esos miles de su bolsillo particular, ó si, como pregunta el comunicante, son por cuenta de algun otro fondo de que habla un artículo del Concordato.

No estamos tan enterados que podamos desvanecer las dudas del estimado suscriptor y amigo que nos envia el comunicado. Se ha equivocado al suponer que es el DIARIO DE LUGO quien puede proporcionarle informes, pues estamos tan escasos de noticias como él.

A ciencia cierta, no podemos decir á qué usos va á ser destinado el edificio en cuestion.

Ha dado en llamársele *Asilo de párvulos*, sin duda porque en la planta baja se habria de establecer una escuela católica, que á juzgar por lo que vemos, ya no ocupará la planta baja. Será, pues, una penitenciaría, y quizá en el piso principal se establecerá dicha escuela. Pero esto no es más que una suposicion nuestra.

En el suelto que dedicamos en nuestro número del martes á la cuestion de *cédulas personales* hemos cometido una inexactitud que debemos rectificar, aunque no por eso varian nuestras opiniones respecto á lo esencial del asunto.

Dijimos en dicho suelto que ningun artículo existe en la Instruccion de 21 de Julio de 1877 que haga referencia á los contribuyentes que poseen cédula de menor precio, y disculpábamos el apercibimiento que ha dirigido la Presidencia de la Comision de evaluacion, calificándolo de oficiosidad dirigida á evitar perjuicios á los que se encontrasen en el caso de que tratamos.

Nuestro colega local censuró como inoportuno tal apercibimiento, considerándolo como infraccion de las disposiciones legales, y el apreciable compañero y nosotros estábamos en un error.

Que el apercibimiento no es infraccion de ley, creemos haberlo demostrado en nuestro suelto del martes, haciendo presente que se ha dirigido únicamente á los que poseen cédula de menor precio, y no á los morosos que es con lo que se relaciona el art. 33 de la Instruccion.

Que el apercibimiento por escrito á los que poseen cédula de menor precio,

no ha sido inoportuno, como afirmaba *El Clamor*, ni tampoco una oficiosidad de la Presidencia de evaluacion, como decíamos nosotros, lo demuestra el artículo 61 de la Instruccion de 21 de Julio de 1877, que previene la práctica de aquella diligencia.

Y veáse ahora cómo *El Clamor* y nosotros no hemos estado en lo cierto: cómo *El Clamor* cometió la ligereza de calificar de inoportuno un acto prescrito por la ley: cómo nosotros hemos hecho aparecer demasiado celosa á la oficina de evaluacion, cuando se limitaba al exacto cumplimiento de su deber.

Y todo ¿por qué? Porque ni *El Clamor* ni nosotros habiamos leído el artículo 61 de la Instruccion.

## Miscelánea.

### Boletin de las familias.

Santos de hoy.—San Antonio de Pádua.

Efemeride.—(1808)—Es tomada y batida la escuadra francesa en las aguas de Cádiz.

SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, de DU BARRY, de Londres, la

### REVALENTA ARABIGA.

Treinta años de un invariable éxito, combatiendo las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas náuseas, erupciones, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresion, congestion, mal de nervios, diabética debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre—90.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castleuart, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Dr. catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 65.311. Vervant 28 de Marzo de 1866.—Muy señor mio: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que durante ocho años fué combatida sin resultado por los médicos, que me creian próximo á la muerte, ha adquirido la salud, que sólo debo á la virtud de la Revalenta.

A Bruneliere, presbítero.  
Cura núm. 45.279.—Tisis.—Sr. Roberts, de una consuncion pulmonar con tos, vómitos, estreñimiento y sordera durante 25 años.

Cura núm. Dourmes (Alpes-Maritimes), Julio 1871.—Desde que hago uso de su preciosa Revalenta, siento un nuevo vigor; mi padecimiento de la laringe como tambien los que experimentaba en todos los músculos, tienden á desaparecer.

Cura núm. 68.413. Sr. Lacan (padre), de siete años de parálisis de las piernas, de los brazos y de la lengua.  
Cuatro veces más nutritiva que la carne y no irrita economizando 50 veces su precio en medicinas. Ella es tambien el mejor fortificante para los niños débiles, como para las personas de todas edades, fortaleciendo los músculos y consolidando las carnes. En cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 12 rs., 1 libra, 20 rs., 2 libras, 34 rs. 5 libras, 80 rs., 12 libras, 170 rs. y de 24 libras, 300 rs.

Depósitos en Lugo: Rodriguez Cortés, botica, Batitales, 22; Manuel María Iglesias Ferradas, botica; Viuda de Artazú, Comercio, Traviesa, 7.  
DU BARRY y C. (Limited), Valverde, 1. Madrid.

## Agencia telegráfica.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 12 4'50 t.—Recibido á las 6'15 t.

El sábado elegiráse vice-presidente del Congreso.

Las oposiciones votarán á Blanco.

En Valencia ha circulado una proclama socialista.

